

## **La Asociación de Usuarios de la Comunicación manifiesta su preocupación ante la nueva propuesta de regulación audiovisual**

**El anteproyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual contempla una menor protección de los menores ante los contenidos televisivos**

*Madrid, 10 de noviembre de 2020.* La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha mostrado su preocupación ante la pérdida de protección de los menores que se contempla en el anteproyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual, que el pasado viernes inició su fase de consulta pública.

La Asociación valora positivamente algunas novedades del anteproyecto, ya recogidas en la Directiva de Servicios audiovisuales que la nueva ley pretende trasponer a nuestro ordenamiento jurídico, como el etiquetado temático para los programas (y no sólo su calificación por edades); la mayor regulación de las plataformas OTT, o la incipiente extensión de la normativa a las plataformas de intercambio de videos como YouTube.

Sin embargo, el anteproyecto presentado es mucho más ambiguo que la Ley actual en materia de protección de menores y elimina algunas de las medidas actualmente vigentes para esa protección. Así, en relación a la calificación por edades, no sólo no establece la escala a aplicar, sino que además obvia que dicha calificación y sus distintivos visuales y acústicos deba ser similar para todos los contenidos televisivos lineales y a petición, ni contempla que debería ser aprobada por la autoridad audiovisual competente, aspectos ambos fundamentales para garantizar la eficacia de esa calificación.

La propuesta de nueva Ley General de la Comunicación Audiovisual sometida a consulta pública elimina también las actuales restricciones por franjas horarias para la emisión televisiva lineal en abierto de los programas en función de la calificación por edades. En lugar de avanzar en este campo para mejorar la protección de los menores, ampliando dicha protección a nuevas franjas como el mediodía de los fines de semana (momento típico de consumo familiar) o extendiéndola a las emisiones de televisión lineal a través de plataformas de acceso condicional o en internet, con la regulación propuesta sería legal la emisión de contenidos de adultos durante todo el día.



Asociación de Usuarios  
de la Comunicación

Ello supone, según AUC, una contravención de lo señalado por la Directiva, que exige mecanismos eficaces para evitar que los menores accedan a contenidos inadecuados, siendo claramente insuficientes la posibilidad de control parental (muchas veces los menores están solos en casa) o el fiar esas restricciones a una posible regulación voluntaria por parte de las cadenas.

En cuanto a la indicación, recogida en el anteproyecto, de que “entre las 7:30 y las 9:00 en días laborables y entre 7:30 y 12:00 sábados, domingos y festivos se primarán los programas dirigidos a audiencia infantil”, la Asociación considera que se trata no sólo de un brindis al sol, sino que en la práctica su efecto puede ser arrinconar esos programas (en cadenas generalistas, se entiende) en horarios residuales.

De prosperar esta regulación, señala la Asociación de Usuarios de la Comunicación, los menores quedarán menos protegidos ante el visionado de contenidos inadecuados, en un franco retroceso frente a los estándares hasta ahora mantenidos.